



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2018-003972 28/Ago/2018
No.REFERENCIA: E-2018-008559
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: SI
DESTINO CAMARA DE REPRESENTANTES
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Bogotá, D.C.,

Señora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General – Comisión sexta Constitucional

CÁMARA DE REPRESENTANTES

comision.sexta@camara.gov.co, comisionsextadecamara@outlook.com,

morales.dianam@gmail.com, gloriaamparo2010@hotmail.com

Carrera 7 No 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación CSCP.3.6-025-16 Proposición Aditiva No 001 de 2018 en el debate de control político *La intervención y liquidación de Electricaribe S.A. E.S.P.*
Radicado CREG E-2018-008559

Respetada señora Morales:

Hemos recibido la comunicación de la referencia en donde nos formulan las siguientes preguntas para el debate del asunto.

1. *Sírvase informar ¿Cuánto paga un usuario del servicio de energía de los diferentes estratos en las distintas regiones del país? ¿Cuánto es el valor de la factura en el sector de la industria?*
2. *Sírvase informar sobre si existirá un nuevo marco tarifario respecto del servicio eléctrico en la Región Caribe, y qué otras medidas contempla esta entidad para mejorar los niveles de calidad del servicio que esta región merece.*

Respecto a su primera pregunta, es preciso señalar, que el valor pagado por los usuarios servicio de energía eléctrica depende del consumo que cada uno de ellos tiene, del costo unitario de prestación del servicio (CU) y del correspondiente subsidio o contribución que se aplique de acuerdo con el principio de solidaridad y redistribución del ingreso establecido en la Ley 142 de 1994 sobre el Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU).

De acuerdo con lo anterior, anexo a esta comunicación encontrará el valor promedio de la factura de los usuarios residenciales e industriales ubicados en el nivel de tensión 1 para el mes de marzo de 2018 de acuerdo con la información reportada por las empresas prestadoras al Sistema Único de Información, SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para diferentes mercados. También se incluye el consumo promedio del usuario.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Señora

Diana Marcela Morales Rojas

Secretaría General – Comisión sexta Constitucional

Cámara de Representantes 2 / 2

Respecto a su segunda pregunta, es preciso mencionar que la Comisión recientemente actualizó la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía, Resolución CREG 015 de 2018, que es de carácter general, es decir, de aplicación por todas las empresas de distribución de energía en el país y en la cual se fijan diferentes incentivos para que las empresas realicen las inversiones necesarias en su área de influencia para modernización y expansión de la infraestructura, ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio.

La metodología contenida en la Resolución CREG 015 de 2018 establece la formulación de un plan de inversiones eficiente por parte de las empresas que será aprobado por la Comisión y trasladado a la tarifa de los usuarios. Ahora bien, los cambios que se produzcan en la tarifa dependerán del monto de inversiones que realicen las empresas, pero también de las ventas de energía en los mercados atendidos por las empresas. En ese orden de ideas, la tarifa de los usuarios puede subir en caso que las inversiones sean mayores que las ventas de energía o reducirse en caso contrario.

Como ya señalamos las metodologías de remuneración y las resoluciones no tarifarias son de carácter general, por lo tanto, la Comisión no ha expedido ninguna resolución con parámetros que solo apliquen a una empresa como la mencionada en su consulta, es decir, la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. intervenida.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente comunicación y en los términos anteriores damos por atendida su solicitud. Así mismo, le informamos que la misma se emite en los términos del numeral 73.24 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 y con el alcance del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

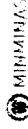


CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo

Anexo: Lo anunciado



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



Anexo. Valor de la factura para usuarios residenciales e industriales conectados en el nivel de tensión 1 en diferentes mercados de comercialización

EMPRESA	Valor promedio de una factura						Consumo promedio (kWh-Mes)							
	Estrato / Tipo usuario						Estrato / Tipo usuario							
	1	2	3	4	5	6	Industrial	1	2	3	4	5	6	Industrial
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	27.011	34.529	54.095	62.648	83.270	80.909	1.276.385	78	90	105	113	133	133	2.231
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	17.612	28.918	52.485	62.250	76.294	137.167	480.320	68	86	107	113	117	207	774
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	23.497	36.840	69.594	112.153	187.156	250.099	3.091.489	111	139	158	217	302	403	2.481
CODENSA S.A. E.S.P.	31.430	38.290	52.970	63.073	94.915	139.852	628.938	120	125	129	137	174	256	1.232
COMPANHIA DE ELECTRICIDAD DE TULUÁ S.A. E.S.P.	28.501	38.696	59.585	77.028	105.330	199.573	1.199.749	118	131	137	156	178	353	2.347
COMPANHIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	18.482	29.182	53.816	71.480	90.457	120.198	7.829.178	82	104	113	127	134	179	923
COMPANHIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A.E.S.P	22.673	30.591	54.840	63.006	85.183	148.045	1.257.185	82	91	103	121	138	238	2.218
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	22.702	28.125	61.271	84.490	119.599	140.086	1.127.024	107	106	142	167	197	230	945
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	46.575	43.366	73.677	156.133	--	--	1.935.723	83	108	124	204	--	--	3.241
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	37.249	62.285	94.987	126.012	170.165	212.972	1.931.491	188	217	236	289	330	433	3.834
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	21.491	33.948	55.321	84.775	170.914	137.100	870.287	87	109	127	177	303	246	1.712
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	56.573	61.117	88.417	120.543	173.357	224.430	1.832.270	118	122	145	188	239	321	2.748
EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA S.A. E.S.P.	25.281	46.354	84.760	147.318	--	--	8.053.372	106	156	177	262	--	--	5.275
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. E.S.P.	20.593	28.529	40.476	40.858	43.101	121.103	1.514.727	97	108	101	86	76	214	1.779
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.	37.496	55.827	89.401	109.287	229.930	--	2.234.940	114	137	167	187	400	--	3.465
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.	29.600	39.656	58.955	78.494	134.993	295.279	1.611.137	111	125	126	148	220	525	3.032
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. ESP	32.187	58.274	74.337	--	--	--	786.511	79	117	112	--	--	--	1.037
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	31.117	34.907	51.318	61.960	66.650	95.918	670.782	91	95	107	120	111	169	1.142
EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	26.777	51.717	69.414	--	--	--	465.321	62	97	107	--	--	--	410
EMPRESA DE ENERÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	20.999	37.288	76.623	--	--	--	1.847.301	88	124	158	--	--	--	992
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P	24.485	43.159	90.514	115.040	--	--	1.590.992	109	153	194	210	--	--	468
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P	40.937	55.138	71.140	94.267	139.648	230.649	2.157.357	143	150	146	161	202	341	3.692
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.	25.285	33.158	47.465	64.508	91.820	126.160	528.604	110	115	124	143	169	233	1.127
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	51.458	52.566	74.009	92.370	122.076	160.285	1.541.632	92	115	135	160	190	265	2.357
RUTOQUE S.A. E.S.P.	--	37.549	63.961	74.279	87.390	175.696	10.073.662	--	128	113	113	116	274	22.107

Fuente: Consulta al Sistema Único de Información.

Nota: En caso de presentar inconsistencias el valor de la factura se estimó a partir del consumo promedio y el valor de la tarifa publicada por la empresa.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co